REF. SIMESE N° 42.517/2020: Contratación Vía Excepción N° 27/2020 ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19"- ID N° 382.183***

Asunción, 06 de abril de 2020

DICTAMEN A.J. N° 483 /2020

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 42.517/2020, en fecha 06 de abril de 2020, en el cual se destaca el Memorándum DOC N° 167/2020 de fecha 03 de abril de 2020, por la cual se recepciona el expediente con ID N° 382.183 - Contratación Vía Excepción N° 27/2020 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19"*, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/20 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19"- ID N° 382.183.-*

- Análisis a la solicitud planteada.-

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 364/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, donde se expresa: *"Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 05 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.- En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción en la Contratación por Vía de Excepción para la"ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19"- ID N° 382.183.-*

En este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: Abg. Walter Troxler y la Dra. Juana Benegas.-

En el Informe de Evaluación, de fecha de inicio 26 de marzo de 2020, culminado en fecha 01 de abril de 2020, se expresa: "12.- Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: Lote N° 1, a la firma DROGUEPAR S.A., Lote N° 5, a la firma BASE BASE S.A. y el Lote N° 6 a la firma INFOTEC S.A., por un valor total de Gs. 877.200.000 (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones, doscientos mil).-

Abg. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normat. y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Que además de la adjudicación sugerida, el comité de evaluación, pone a consideración la declaración desierta de los Lotes N° 2 y 4, por no contar con oferta de ser analizada técnica y económicamente y el Lote N° 3 por los motivos expuestos en el punto 7 del informe de evaluación.-

La Ley 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Asimismo, el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto. Se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.-

La situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

De conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 398/2020, de fecha 02 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución, recomendando: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 27/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N°382.183, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Abg. Mónica Medina
Direccion Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
Dirección General de Asesoría Jurídica

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones cursadas a las empresas invitadas.-**

- Conclusión.

En cuanto al proyecto de Resolución que se acompaña al expediente, sugerimos que la redacción del Artículo 7° sea de la siguiente manera: ***"Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".***

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de Resolución por el cual se acredita el supuesto de Excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se Adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID N° 382.183 , de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Es nuestro Dictamen.-

Abog. Mónica Medina
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 42517 FECHA: 06/04/2020
HORA: 17:09 FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 398/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 27/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.183.-

FECHA : 02 de abril de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 27/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.183.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 362/2020, de fecha 20 de marzo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: Abg. Walter Troxler y la Dra. Juana Benegas.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 26 de marzo de 2020, y culminado en fecha 01 de abril de 2020 del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: Lote Nº 1, a la firma DROGUEPAR S.A., Lote Nº 5, a la firma BASE BASE S.A. y el Lote Nº 6 a la firma INFOTEC S.A., por un valor total de Gs. 877.200.000 (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones, doscientos mil)

Que además de la adjudicación sugerida, el comité de evaluación, pone a consideración la declaración desierta de los Lotes Nº 2 y 4, por no contar con oferta de ser analizada técnica y económicamente y el Lote Nº 3 por los motivos expuestos en el punto 7 del informe de evaluación.-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.-

Que, en igual sentido el DECRETO Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.-

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 27/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA LA CONTINGENCIA COVID-19".- ID Nº 382.183, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.